

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 20
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Secretaría General

Dr. Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una contribución al pensamiento paceño

Los últimos años ha surgido un revitalizante pensamiento paceño; éste se está expresando en las páginas de la prensa local, en foros institucionales y en aulas universitarias.

Publicaciones dispersas y poco difundidas, recogen las ideas sobre nuestra cultura, valores, sueños, historia, cívica, desarrollo urbano, importancia política, desarrollo humano, patrimonio, ciencia y otras materias de importancia para la afirmación de la paceñidad.

Es el caso de los representantes del Municipio, Concejales elegidos por la ciudadanía quienes, según su área de trabajo, han producido o están en proceso de producir textos con pensamiento paceño.

Tenemos también el caso de los y las municipalistas, especialistas en desarrollo urbano, que necesitan canales para dar a conocer sus obras.

Y, finalmente, también están los y las ciudadanos(as) inquietos(as) que investigan por su cuenta y no tienen ni los medios ni los contactos para dar a conocer su producción intelectual.

A manera de precedente, podemos citar el Fondo Editorial de la Cámara de Diputados que, sin embargo, está restringido a apoyar a los miembros de la Cámara Baja en su producción intelectual.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.20

Consejo Editorial Plural

En su desarrollo, el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz funcionará bajo la tuición de un Comité Editorial a ser delegado por el Concejo Municipal -encargado, en principio, de su organización y reglamentación- y contará con un responsable designado por el Órgano Deliberante.

En su desarrollo, el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, está bajo la responsabilidad de un Consejo Editorial integrado por la Presidencia del Concejo Municipal, dos Concejales o Concejales elegidos(as) por el Pleno del Concejo Municipal, debiendo corresponder un representante a la mayoría y el otro representante a la minoría.

Así mismo, formarán parte del Consejo Editorial dos representantes de las instituciones paceñas de autores y de las organizaciones de la prensa, a invitación de sus miembros.

Financiación

En cuanto al financiamiento, el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, cubrirá las publicaciones con recursos provenientes de fuentes como:

- La partida asignada a publicaciones del presupuesto del Concejo Municipal de La Paz.
- La gestión de recursos de convenio con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.
- Los recursos provenientes de las ventas de las publicaciones.
- La asignación de los recursos provenientes de descuentos a los Concejales y Concejales de conformidad con el régimen de sanciones.
- La gestión y apalancamiento de otros recursos que se pudieran gestionar a nivel nacional o internacional.

Normas y reglamento

A efecto de garantizar un manejo adecuado, organizado y plural de las publicaciones, el Concejo Municipal de La Paz aprobará el Reglamento de Operaciones del Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz como norma reglamentaria a la Ley Municipal, que posibilite y garantice la eficiencia, transparencia, objetividad y pluralidad en las publicaciones.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.20

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 020

LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL MUNICIPAL
"PENSAMIENTO PACEÑO" DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- (Objeto)

Créase el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, con el objeto de que a través de cualquier forma o sistema, publique y difunda la producción intelectual de la población, Concejales y Concejales, municipalistas, cuya palabra escrita se constituya en el medio de expresión para la contribución al pensamiento paceño.

ARTÍCULO N° 2.- (Fines)

La presente Ley Municipal de Creación del Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, tiene como fines:

- 1) Contribuir a la construcción del pensamiento paceño, por medio de publicaciones que difundan los valores, principios y realidad de La Paz.
- 2) Promover la investigación y difusión de la realidad social, económica, cultural, patrimonial y ciudadana del Municipio.
- 3) Promover y fomentar la investigación, registro y difusión de la memoria histórica de La Paz.
- 4) Apoyar a los autores de La Paz en la publicación de sus obras e investigaciones que se refieran al desarrollo del pensamiento paceño en todas sus manifestaciones.
- 5) Incentivar, fomentar y promover la producción intelectual de los miembros del Concejo Municipal en el marco del ejercicio de sus competencias, atribuciones y responsabilidades.
- 6) Fomentar y publicar investigaciones, obras y estudios, que permitan contribuir al desarrollo del Municipio de Nuestra Señora de La Paz.

ARTÍCULO N° 3.- (Publicaciones)

Las obras a publicar por el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, comprenden:



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.20

- 1) Publicaciones de carácter oficial e institucional del Concejo Municipal de La Paz, tales como:
 - a) Gaceta Municipal Autonómica;
 - b) Estudios e investigaciones;
 - c) Proyectos normativos;
 - d) Compilaciones, reediciones y publicaciones de obras en coauspicio con otras entidades naturales y jurídicas;
 - e) Publicaciones gráficas y en sistemas digitales;
 - f) Memorias;
 - g) Revistas, boletines, periódicos y otros.
- 2) Investigaciones y obras de autoría de Concejales y Concejalas, relacionadas con el ejercicio de sus funciones y su aporte al desarrollo municipal.
- 3) Quedan excluidas las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal relacionadas con difusión y promoción política partidaria o ajena al alcance de investigación y contribución a que se refiere el presente numeral.
- 4) Investigaciones, obras y producción intelectual de autores referidas al desarrollo del Municipio de Nuestra Señora de La Paz en sus diferentes manifestaciones.

ARTÍCULO N° 4.- (Recursos)

El Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, tendrá carácter permanente y se constituirá con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- 1) La partida asignada a publicaciones del presupuesto del Concejo Municipal de La Paz.
- 2) Recursos de convenios con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.
- 3) Recursos provenientes de las publicaciones de conformidad con el Reglamento de Operaciones.
- 4) Aporte mensual de los Concejales y las Concejalas Municipales, en un monto equivalente a UFV's 50,00 (Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).
- 5) Otros recursos que se pudieran gestionar a nivel nacional o internacional.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.20

ARTÍCULO N° 5.- (Consejo Editorial)

- 1) El Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, está bajo la responsabilidad de un Consejo Editorial integrado por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia del Concejo Municipal
 - b) Dos Concejales o Concejales elegidos(as) por el Pleno del Concejo Municipal. Un representante de la mayoría y otro representante de la minoría.
 - c) Representantes de instituciones académicas, científicas y de la prensa elegidos por el Concejo Municipal de La Paz.
- 2) El Consejo Editorial, tiene como responsabilidad la selección de obras de los autores del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, a efecto de proceder a su publicación de conformidad con el Reglamento de Operaciones que prevé la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO N° 6.- (Registro y codificación de las obras)

- 1) Las obras publicadas por el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, serán ordenadas en categorías de acuerdo a su naturaleza a efecto de su registro.
- 2) Las obras antes de su publicación deberán ser registradas con la numeración respectiva y correlativa y la asignación de un código de conformidad con la categoría a la que pertenecen.
- 3) Toda obra publicada por el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz, deberá obligatoriamente llevar en un lugar visible el registro y código asignado respectivamente.

ARTÍCULO N° 7.- (Derechos de autor)

Tratándose de obras no oficiales e institucionales del Concejo Municipal de La Paz, se respeta el derecho de autor, así como establecer que la propiedad de la publicación corresponde al Órgano Legislativo Municipal.

ARTÍCULO N° 8.- (Venta de las obras)

- 1) A objeto de cubrir el costo de la publicación, las obras administradas por el Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACEÑO" del Concejo Municipal de La Paz podrán ser comercializadas.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.20

- 2) Tratándose de la publicación de investigaciones y obras de autores que no forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, éstos podrán acceder a un porcentaje de la venta de la publicación de conformidad con el Reglamento de Operaciones.
- 3) En el caso de la venta de publicaciones de investigaciones y obras, cuya autoría corresponda a un Concejal, Concejala Municipal o servidor público del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, éstos quedan prohibidos de acceder al porcentaje establecido precedentemente.

ARTÍCULO N° 9.- (Reglamento de Operaciones)

- 1) El Reglamento de Operaciones del Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACENO" del Concejo Municipal de La Paz comprenderá los aspectos operativos, técnicos, logísticos y administrativos de las publicaciones institucionales como de las obras postuladas por la comunidad.
- 2) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá coordinar con el Concejo Municipal de La Paz la formulación del contenido y alcance del Reglamento de Operaciones del Fondo Editorial Municipal "PENSAMIENTO PACENO" del Concejo Municipal de La Paz.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diez días del mes de julio de dos mil doce años.

Firmado por: **Omar Oscar Rocha Rojo**
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela T. Niño de Guzmán García
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.



Sitr@m 20
LRH/JA1/gnendoza

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ